REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACA
INSTITUCION EDUCATIVA LLANO GRANDE
DANE: 215494000063 NIT: 820001558-7
MUNICIPIO DE NUEVO COLON

RESOLUCION No. 27FIN
13 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPRA DE PARQUE INFANTIL "PRIMERA INFANCIA" SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON

EL Rector de la Institución Educativa Llano Grande , en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la Institución, el día 09 de Noviembre de 2026, aprueba y autoriza realizar el proceso de contratación para la **COMPRA DE PARQUE INFANTIL "PRIMERA INFANCIA" SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON.**

Que el Acuerdo N° 02 del 26 de Febrero de 2025 establece la reglamentación para realizar los diferentes procesos de contratación, que no superen los 20SMLMV, en la I.E. Llano Grande de Nuevo Colón.

Que se presentaron dos (02) proponentes, para participar en el proceso de selección correspondiente a **la COMPRA DE PARQUE INFANTIL "PRIMERA INFANCIA" SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON.**

Que una vez finalizado el proceso de selección, según acta de evaluación de propuestas de fecha 13 de Noviembre de 2026, salió favorecida la propuesta presentada por YOLANDA MARIA ALARCON ROJAS . C.C.N° 40030552, para suministrar la mercancía objeto del proceso de selección.

Que para adjudicar la contratación, el comité de compras debe optar por una propuesta que ofrezca garantías y confianza a la Institución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de **COMPRA DE PARQUE INFANTIL "PRIMERA INFANCIA" SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON,** a YOLANDA MARIA ALARCON ROJAS . C.C.N° 40030552, por el valor de $6.540.000 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS) M/CTE, en las condiciones de la propuesta presentada.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Rectoría de la Institución Educativa Llano Grande, a los 13 días del mes de Noviembre del año 2026.

JUAN ENRIQUE GARCIA GAMBA
RECTOR

NOTIFICADO _____